MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	mipg modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO	Código: A2-FO-022
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión N° 1.0
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA	Página 1 de 4

CERTIFICACIÓN SOBRE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA LA ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE CONTRATAR

EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL ALCALDE

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Administración Municipal de Oporapa – Huila, se pudo constatar que no existe personal suficiente para el desarrollo de las actividades requeridas para la ejecución del siguiente objeto:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE OPORAPA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MORELIA, PARA LA REALIZACION DEL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, COMO ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MICROCUENCA LA LAJA DEL MUNICIPIO DE OPORAPA-HUILA.

CONSIDERANDO:

El propósito principal de la Administración Municipal es dirigir la gestión orientada al cumplimiento del artículo 315 de la Constitución Política, el cual establece las atribuciones del Alcalde como representante legal del municipio, entre ellas dirigir la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad, conforme a la Constitución y la Ley.

El Municipio de Oporapa – Huila requiere adelantar acciones encaminadas al mejoramiento de las condiciones ambientales en cuanto a recuperación y conservación hídrica ya que son elementos esenciales para la vida.

En este sentido, se ha identificado la necesidad de aunar esfuerzos con la Junta de Acción Comunal de la vereda Morelia, con el propósito de ejecutar las actividades de mantenimiento y limpieza de la microcuenca la laja, de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del convenio.

La Administración Municipal no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano, técnico y operativo suficiente para ejecutar directamente las

actividades propias, ni con la capacidad operativa necesaria para asumir de manera directa la totalidad de las labores requeridas para su desarrollo.

Por lo anterior, resulta necesario acudir a un mecanismo de cooperación con la Junta de Acción Comunal de la vereda Morelia, organización comunitaria que permitirá articular esfuerzos, recursos y capacidades para contribuir al cumplimiento de los objetivos previstos por la Administración Municipal en materia de mejoramiento ambiental y ecológico.

Así mismo, el Municipio de Oporapa – Huila, con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados dentro del Plan de Desarrollo **"OPORAPA UNA VÍA PARA LA OPORTUNIDAD 2024-2027"**, ha establecido como **Línea Estratégica 4 "Desarrollo en Vías e Infraestructura"**, dentro de la cual se encuentra el **Sector 4.3 "ambiente y desarrollo sostenible"**, el **Programa 3202 "Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos"**, la **Meta de Producto 3202006 "Servicio de reforestación de ecosistemas"** y el **Indicador de Producto 3202200600 "Plantaciones forestales realizadas"**, componentes que guardan relación directa con las actividades previstas para el mejoramiento de los afluentes dentro del municipio de Oporapa Huila.

La ejecución del proyecto permitirá mejorar las condiciones ambientales y ecológicas de las microcuencas la laja del municipio de Oporapa, mediante actividades de recolección de residuos sólidos, mantenimiento y limpieza de sus cauces y áreas aledañas. Estas acciones contribuirán a la recuperación y conservación de las fuentes hídricas, la reducción de factores de contaminación y deterioro ambiental, la protección de los ecosistemas asociados al recurso hídrico y el fortalecimiento de las condiciones de salubridad y calidad ambiental, beneficiando a las comunidades rurales y fortaleciendo la gestión sostenible de los recursos naturales del municipio.

En consecuencia, se considera procedente la celebración del convenio con la Junta de Acción Comunal de la vereda Morelia, bajo un esquema de participación comunitaria y aporte de esfuerzos, para la ejecución de las actividades previstas en el objeto del convenio.

MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	mipg modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO	Código: A2-FO-022
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión N° 1.0
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA	Página 3 de 4

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE OPORAPA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MORELIA, PARA LA REALIZACION DEL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, COMO ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MICROCUENCA LA LAJA DEL MUNICIPIO DE OPORAPA-HUILA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL

1. Apertura cuenta Bancaria que será maneja conjuntamente por el representante legal de la JAC y el Supervisor, creada para administrar los recursos del convenio, antes de la firma del acta de inicio.
2. Presentar Paz y Salvo firmado por el Representante de la JAC por concepto de seguridad social y parafiscales.
3. Constituir las garantías de responsabilidad extracontractual y de cumplimiento con sus respectivos amparos.
4. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas y aprobadas por la Supervisión, antes de la ejecución de la obra.
5. Una vez el Supervisor apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa.
6. Aportar contrato firmado con persona natural o jurídica para la ejecución de la mano de obra calificada.
7. Cumplir con las obligaciones en lo relacionado con la ejecución de las obras y en especial al cumplimiento de la seguridad ocupacional.
8. Realizar las obras tal y como están establecidas en el convenio y en el anexo técnico, cumpliendo con las condiciones y especificaciones del estudio previo y los anexos.
9. Llevar a cabo la obra en el tiempo estipulado en la minuta del convenio.
10. Hacer el aporte al convenio en especie por parte de la Junta de Acción Comunal, certificando su seriedad y cumplimiento.
11. Hacer la devolución de los rendimientos financieros que se generen con los recursos.
12. Programar las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio.
13. Asumir todos los gastos diferentes a los aportados por el Municipio y que sean necesarios para el normal desarrollo del objeto del convenio a celebrar.

14. Rendir informe físico y magnético sobre los alcances del evento referidos en la programación.
15. Presentar soportes de pago de cada una de las actividades realizadas, mediante facturas o documento equivalente.
16. Demostrar el pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARP) y aportes parafiscales señalados en la ley 789 de 2002 del presidente de la JAC.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18. Entregar informes, si el supervisor lo solicita.
19. Informar al supervisor o interventor de los cambios o modificaciones a que hubiere lugar.

En constancia de lo anterior se firma en el Despacho de la Secretaría Ejecutiva de la Alcaldía Municipal de Oporapa – Huila, en el mes de octubre del 2026.

JAVIER MOTTA ORTIZ
Secretario Ejecutivo del Despacho
Municipio de Oporapa – Huila